



Historia colonial y contemporánea de Acatenango

ARTURO FRANCISCO MATAS ORIA
ABRAHAM SOLÓRZANO VEGA



El actualmente municipio de Acatenango antiguamente formaba parte con el municipio de Yepocapa de la parroquia de San Antonio Nexapán.

No existen referencias bibliográficas, historiográficas, ni en el Archivo General de Centroamérica que indiquen la fecha de función de las poblaciones de Acatenango y Nejapa ni a sus orígenes, pues, la evidencia arqueológica indica que es posible que dichas poblaciones hayan surgido como producto de "reducciones" de indígenas cakchiqueles que poblaban la región cercana a donde están situadas esas poblaciones.

PERÍODO COLONIAL

ORÍGENES Y FUNDACIÓN DE ACATENANGO Y SIGLO XVI

La fundación de los pueblos probablemente ocurrió después de la implantación de las

Leyes Nuevas en 1542, como ocurrió con todas las poblaciones de origen cakchiquel en el Altiplano Central.

La parroquia de San Antonio Nexapán estaba formada en la época colonial por las poblaciones de San Antonio Nexapán, hoy la aldea de Nejapa, San Bernabé Acatenango, actualmente el pueblo de Acatenango y San Pedro Acatenango, que es ahora el pueblo de Yepocapa, cabecera del municipio del mismo nombre.

La cabecera de la parroquia era el pueblo de San Antonio Nexapán, San Bernabé Acatenango y San Pedro Yepocapa eran pueblos anexos, los cuales formaban un eje norte sur, donde San Antonio Nexapán y San Bernabé Acatenango están situados en un valle que da entrada a un paso natural que comunica el altiplano central con la costa sur guatemalteca, pasando por la región de Yepocapa y que siguiendo el cauce del río San Pedro o Pantaleón descendiendo hasta la región de Santa Lucía Cotzumalguapa.

Este paso ha servido desde el período prehispánico hasta el presente de vía de comunicación entre los pueblos que han habitado el altiplano guatemalteco y la costa sur. Tuvo gran relevancia durante el período prehispánico por la presencia de evidencias de poblamiento encontradas en las exploraciones arqueológicas en esa región y durante el período posclásico tardío comunicaba a los pueblos cakchiqueles del altiplano central con sus dominios en la región de Santa Lucía Cotzumalguapa que era disputada con otros pueblos de la costa por la fertilidad de sus tierras para el cultivo de las milpas.

Las exploraciones arqueológicas en el vallo de Acatenango y Nejapa, así como en el de Yepocapa han demostrado la existencia de los asentamientos prehispánicos que dieron origen a estas poblaciones.

La aldea de Najapa, antiguamente conocida como San Antonio Nexapán y que fue la cabecera del curato hasta finales del siglo XVIII, está situada en el límite al norte del valle de Acatenango. Las exploraciones arqueológicas en los alrededores de la aldea en las regiones que corresponden al noroeste, en el caserío Pacos al norte de la aldea, en la finca la Colina, y al oeste en el plan donde está situado el caserío Pacacay, indican la existencia de un alto poblamiento prehispánico, con evidencias de poblamiento que van desde el período preclásico tardío, al posclásico tardío, teniendo su mayor auge de poblamiento en el clásico tardío. Para el periodo del posclásico tardío, la presencia cakchiquel en la región es bien marcada e indican las evidencias que es la región de mayor presencia de población en el valle de Acatenango en ese período, por lo que los españoles en el momento de la conquista y la posterior reducción a pueblos de los indígenas ésta era el área en que se encontraba mayor población en el valle por la cercanía a los ríos y tierras de cultivos ancestrales y dio origen al punto más importante de poblamiento y por tanto de cabecera de la región de Acatenango.

Aproximadamente 1½ Km. al suroeste de Nejapa está situado el pueblo de Acatenango que en el momento de la conquista era un área que tenía población cakchiquel y que es un sitio de habitación prehispánica, conformado por los terrenos de Labor de Patzac, al oeste del pueblo,

que está bordeado por los barrancos que forman los ríos Cocoyac y Caracol al sur, afluentes del río Quiquiyá, al oeste y la meseta, donde se asentó el pueblo de Acatenango. Este sitio tiene presencia de poblamiento desde el preclásico tardío, pero debido a lo reducido de su área en relación a la región de Nejapa, la reducción de San Bernabé Acatenango fue menor en población.

Al este del pueblo de Acatenango, a una distancia aproximada de 5 Km. se encuentra el sitio arqueológico de Los Cerritos en la finca del mismo nombre. Este fue el lugar que en el posclásico tardío tuvo más poblamiento y probablemente el sitio más importante del municipio, pero para el posclásico tardío su presencia era mínima por lo que no dio lugar a ninguna reducción de indígenas en la región.

Según Gall (1983:14), no existen datos sobre la región hasta finales del siglo XVI, donde se encuentra la primera evidencia del poblamiento de la región, en la Crónica escrita entre fines de ese siglo y la primera década del siglo XVI, en la que el franciscano fray Francisco Vásquez anotó que en el capítulo celebrado por los franciscanos, en el año 1596, se admitió a título de convento el de San Antonio Acatenango, dividiendo el de Comalapa. Este dato que se refiere a San Antonio Nexapán, también conocido en esa época con el nombre anterior. Continúa su relato Vásquez describiendo la región.“ En el pueblo de San Antonio Acatenango, que está a seis leguas de Guatemala, en las vertientes de los volcanes de Fuego, hacia el poniente, hay convento, extraviado del camino real; su templo es fresco casi todo el del valle de Guatemala, aunque sus

pueblos de visita que son dos, tocan del calor de la costa, por estar en tierra más baja. Todo es tierra fértil y montañosa, hácese muy buenas siembras de maíz, frijoles y legumbres; es trato usual entre aquellos indios el hacer esteras (acá se llaman petates) muy curiosas, y de una materia muy a propósito, y criar la enea para ellos. Tienen palos de miel, o colmenas, de que se coge muy buena y medicinal. Sus naturales son de la nación cakchiquel”.

San Antonio Nexapán, hoy Nejapa, fue cabecera de la parroquia de Nexapán hasta el siglo XVIII cuando pasó a ocupar su lugar San Bernabé Acatenango.

SIGLO XVII

Para este siglo, la parroquia de San Antonio Nexapán estaba formada por tres pueblos de reducción de indígenas San Antonio Nexapán, San Bernabé Acatenango y San Pedro Acatenango.

Las dos primeras reducciones de indígenas San Antonio Nexapán y San Bernabé Acatenango forman lo que hoy es el municipio de Acatenango y durante todo el siglo XVII los límites entre los ejidos de estas dos reducciones de indígenas y el intento por parte de ladinos e indígenas de apropiarse de tierras de las mismas, provocó una serie de conflictos de tierras que llegan hasta finales del siglo XVIII.

Los conflictos se inician en enero de 1622 cuando los indígenas de San Antonio Nexapán alegaron que los de San Bernabé Acatenango habían ocupado tierras que eran lindero entre los dos ejidos y que

eran las propiedades de Pachimaiché y río Cocaíac, así como el potrero Chichalahual (AGCA, A.1 24 Exp. 1021 Leg. 1567, fol. 118).

Según los indígenas de Acatenango, esos terrenos se los había dejado su encomendero Pedro Ceballos y eran usados para la siembra de maíz, la que producía 100 fanegas y con ellas pagaban los tributos y que tenían títulos, pero para evitar conflictos querían que se amojonara nuevamente el sitio, que según los indígenas de Acatenango, tenía más de ocho caballerías y según ellos la solución era dividir las tierras por una “barranca y loma” que estaba en medio y a cada pueblo les quedara una parte.

Se efectuó una “vista de ojo” y se dividió el terreno colocando cruces para delimitarlo de común acuerdo entre los pueblos y se firmó un convenio donde se encargó respetar los mojones y que no se pasara de un lado a otro para sembrar y, aparentemente, a los pueblos se les libró títulos de propiedad.

Posteriormente, en 1680 de nuevo los indígenas de Nejapa alegaron que los de Acatenango se habían introducido y ocupado sus tierras, se reconocieron de nuevo los mismos mojones que en 1623. No se menciona la existencia de títulos de tierra, solo se mencionan unos papeles en cakchiquel que tenían los indígenas.

En 1682, se llegó de nuevo a un acuerdo entre las partes, pero la “vista de ojos” que se efectuó arrojó que los indígenas tenían muchas tierras por lo que se mandó que se les despojara las que tenían de más de la legua permitida; además, que si los

indígenas no tenían títulos era que las tierras no eran de ellos.

En el año 1647, los vecinos de San Antonio Nexapán pidieron que se les otorgara parte del tributo que ellos daban para reedificar la iglesia de ese pueblo, según consta en documento del Archivo General de Centroamérica (A.1 10.3, Exp. 31.2.52, Leg. 4046).

Indicaron los vecinos que la iglesia del pueblo, era parroquia de San Bernabé Acatenango y San Pedro Yepocapa y eran de la guardianía del convento que se había arruinado a tal punto de derrumbarse por las goteras que tuvo el techo el último invierno, por lo que se pudrieron las tijeras y otras maderas que sostenían el techo, lo que puso en peligro a los indígenas que acudían a los servicios religiosos y como la iglesia era muy grande, se calculó que se necesitaban unos 6,000 pesos para su reparación y propuso el predicador, don Nicolás Dávila Guardián, del convento de San Antonio Nexapán que como la iglesia era de madera, lo que podían hacer era llevar madera de los pueblos vecinos de Acatenango y Yepocapa, para ello era necesario que el gobernador de distrito de ese entonces, Diego de Avendaño, les ordenara a los indígenas ese servicio ordinario.

Se consideraron varias soluciones como cambio parcial del techo, ser de caña y apuntalar por dentro la iglesia. Se ordenó que 5 indígenas del servicio ordinario de Naxapán y 6 de obras públicas estuvieran disponibles para trabajar 4 meses en la reconstrucción, a partir del 29 de agosto de 1647 y los alcaldes indígenas solicitaron que les fueran dados indígenas de

Acatenango y Yepocapa para la obra. No se encontraron documentos en el Archivo General de Centroamérica que indicaran si posteriormente se efectuaron los trabajos de reparación del templo de San Antonio Nexapán.

En 1655 San Bernabé Acatenango era encomienda de San Andrés Criado de Castilla y se encontraba don Esteban de Medrano y Solórzano en el cargo de Registrador y Canciller de la Real Audiencia, así como Cobranza de los Pueblos, encontrando que el pueblo de San Bernabé Acatenango había disminuido considerablemente en la recaudación de tributos debido a que habían muerto varios indígenas y otros se habían ausentado del pueblo, por lo que su Majestad en Real Cédula (AGCA, A1, 24, Exp. 10, 205 Leg. 1561, fol. 53) ordenó que fueran devueltos y reducidos de nuevo a San Bernabé Acatenango los indígenas que se fueron a avecindar al pueblo de Santiago Sacatepéquez, y los indígenas, hombres y mujeres, que estuvieran en otros pueblos, estancias y casas de españoles, sin licencia de la Audiencia o del Gobernador General para ausentarse de Acatenango y permanecer en esos lugares, que aunque debieran dinero y los que tuvieran debían entregarlo a la persona encargada de llevar dicho dinero y hacer los pagos correspondientes y los justicias que sacaran a estas personas y las trasladaran a Acatenango para ser de nuevo reducidos a este pueblo, advirtiéndole de que en caso se ausentaran de nuevo de este pueblo, serían severamente castigados y deberían además pagar 200 pesos oro.

Se ordenó también que en caso de que la persona que regresó reducida y debía

dinero tenía que trabajar para pagar esta deuda junto con su tributo a la Corona. Esto demuestra que una de las funciones de esta gente era pagar el tributo en los pueblos donde estaban reducidos.

En 1678 se planteó otro conflicto de tierras por la ocupación de un potrero, llamado Auachayijia, el cual tenían zanjeados para que no se escaparan las bestias, y que según Juan Básquez Canel, Thomas Imox, Juan Ralacho y Antonio Fecal, todos indígenas, vecinos y naturales del pueblo de San Antonio Nexapán, solicitaron un amparo para la posesión, en que según ellos, habían estado desde tiempos inmemoriales como herencia de sus antepasados, padres y abuelos, contra las pretensiones de Antonio Lucas y Andrés Ibacajal, vecinos de San Antonio Nexapán, quienes habían pretendido hacer sementeras y decían que era herencia de su padre (AGCA. Exp. 53.963, Leg. 6063).

Inicialmente, las autoridades decidieron a favor del común de San Antonio Nexapán y obligaron a Lucas Ibacajol a entregar las tierras y devolver 15 fanegas de maíz que habían cosechado, o les impondrían una multa de 200 pesos, por lo que tuvieron que abandonar Nexapán y trasladarse a vivir con sus mujeres e hijos a Santa Lucía Cotzumalguapa en la costa sur.

Posteriormente, Andrés Ibacajol demostró ante los tribunales, por medio de una apelación que las tierras que los indígenas del común de Nexapán poseían eran suyas por herencia desde hacía 58 años, pues le habían sido heredadas por su padre, Diego Ibacajol, lo cual demostró leyendo el testamento escrito en idioma cakchiquel que había dejado don Diego Ibacajol y

del cual se hizo una copia traducida, así como el hecho de que le había prestado un pedazo de tierra a Thomas Imox para que sembrara y en ellas se habían cosechado las 15 fanegas de maíz que tuvieron que entregar, además, de que Imox no les quiso devolver la tierra prestada, alegando de que era de los “naturales del común de Nexapán” de 100 pesos de oro para la Real Cámara.

En 1682 vuelve a resurgir el conflicto por los linderos de tierras entre San Bernabé Acatenango y San Antonio Nexapán.

Estas tierras que correspondían a los ejidos y composiciones entre los dos pueblos eran llamadas Pasetmase y río Cocoyá, junto con el potrero llamado Chichapajual, que según los vecinos de Acatenango les había dejado de herencia su encomendero Pedro de Ceballos y los indígenas de Nexapán le habían quitado los frutos de sus siembras que eran 100 fanegas de maíz, pedían que fueran castigados los vecinos de Nexapán y devuelto su maíz, por lo cual se apresó a los regidores y alcaldes del pueblo de Nexapán.

Se mandó a hacer una vista de ojos para los mojones que dividían los dos ejidos y que debían corresponder a los linderos que se establecieron en 1622, pero que según alegaban los de Acatenango esos mojones ya se habían perdido, por lo cual ellos pusieron nuevamente cruces para reconocerlos.

Los vecinos de Acatenango tenían títulos y documentos que les acreditaban, según ellos la propiedad de esas tierras.

La “vista de ojos” la efectuó Andrés

Escobar, junto con el escribano de cámara, acompañados de los justicias, principales y común de los pueblos en conflicto, así como de sus defensores.

Escobar dictaminó que los documentos que tenían los indígenas sobre el derecho que decían tener sobre las tierras no eran legales ni definitivos como prueba de la pertenencia de las tierras, por lo que los linderos se demostrarían en la "vista de ojos".

Se efectuó la "vista de ojos" donde se delimitaron de nuevo las tierras de común acuerdo entre las partes en presencia de testigos, españoles y criollos, que fueron nombrados y de los dueños de los terrenos vecinos que fueron afectados en sus propiedades. Se colocaron cruces como mojones para reconocer los límites de los terrenos y que hacia el pueblo de Nexapán las cultivarían los de Nexapán y las sábanas que caían hacia Acatenango, las cultivarían las de Acatenango.

En base a lo anterior, se elaboró el informe el cual se leyó y se firmó por los que sabían en fecha 9 de septiembre de 1681 quedando todos de común acuerdo.

En junio de 1686, según Gall (1983:3), el franciscano Fray Francisco de Zuaza hizo una relación de los conventos franciscanos en el que menciona al de San Antonio Nexapán e indica que: "está el pueblo de San Antonio Nexapa o Acatenango seis leguas de la ciudad de Guatemala (la actual Antigua Guatemala), hacia el poniente, a la caída de los volcanes de Fuego (sin duda, la referencia en plural es a los actuales volcanes de Fuego y de Acatenango hacia la costa). El camino que hay para

Guatemala es muy áspero y montuoso por haberse de pasar por sobre el mismo volcán hacia la falda que cae al norte y para todas partes es el camino fragoso...son montañas y laderas tortuosas, y oscuros boscajes en muchas partes cerrados e incultos. El temperamento he dicho pueblo es bueno, más fresco que caliente, aunque en tiempo de aguas participa su cielo de lo tempestuoso de la costa. Estos indios, como los demás cercanos a Guatemala, son trabajadores en siembras de maíz, frijoles y garbanzos. Tienen también algunos palos de miel de abejas, y muchos de ellos tienen por granjería el hacer esteras que se dicen petates, de un género de enea muy ligero y pulido". "Tiene este dicho pueblo de San Antonio Acatenango, que es cabecera y convento, quinientas personas de confesión, todos indios sin interpolación de ningún español. Uno de sus pueblos adyacentes cuyo titular es el apóstol San Bernabé dista como un cuarto de legua, y tiene quinientas y cuarenta personas de confesión entre hombres y mujeres, y tres familias de españoles que entre semanas asisten en sus labranzas y los días de fiesta en el pueblo para oír misa y sermón. Son por todos los ladinos veintidós personas de confesión. Tiene toda esta Guardianía ocho cofradías, aprobadas y confirmadas por los ilustrísimos señores obispos, las cuales como es costumbre en la Provincia y se manda en sus Ordenanzas dan doce reales por su estipendio cada mes...La corriente y caritativo estilo de la Provincia se observa puntualmente así en predicarles como en enseñarles la doctrina cristiana, y decirles misa todos los días de fiesta, cuyas vísperas va un religioso al pueblo de San Pedro que es el más distante y a San Bernabé, como tan cercano, el mismo día de fiesta, velando siempre sobre

ellos para educarlos en toda cristiandad. Asisten en el convento tres religiosos que son el padre cura doctrinero y otros dos examinados y aprobados en lengua cakchiquel y suficiencia de cura para la más oportuna y pronta administración de los sacramentos”.

Entre 1689 y 1690 se desarrolla otro juicio por un conflicto de tierras entre el común del pueblo de San Antonio Nexapán y Francisco Antonio Bernal.

Este se inició por una demanda de los alcaldes y principales de Nexapán que llevaron como testigos a los alcaldes de Patzicía; indicando que el ganado de una estancia les destruyó sus sembrados de hierbas que servían para hacer petates, con lo cual mantenían a sus mujeres e hijos y pagaban los tributos y que tenían documentos sobre las pertenencias de las tierras y aunque habían vendido una parte a un señor de apellido Santizo, quien les había dado dinero lo querían devolver porque les perjudicaba sus siembras la invasión del ganado.

Según la documentación, las tierras fueron vendidas por los principales de Nexapán en 1620 a Ignacio Santizo y en 1689 las tenía Nicolás de Santizo, quien declara que los indígenas de Patzicía tenían cuatro leguas cuadradas de tierras como ejidos y el Rey solo les daba derecho a una legua cuadrada y como en dicho pueblo solo habitaban de 10 a 20 indígenas, era mucha tierra para ellos y que también les pedían los documentos que amparaban dicha propiedad.

El juicio se complicó al aparecer diferentes datos sobre la propiedad de la tierra en

litigio, debido a que un documento indica que quién vendió la tierra fue Andrés Pérez Sitán en 1641 a Diego Santizo.

Para 1690, el dueño de las tierras era Francisco Antonio Bernal, indígena natural, dueño de las tierras El Chalaval, estancia de ganado situada en los límites de los pueblos de San Antonio Nexapán y San Bernabé, Acatenango.

Don Antonio Bernal, como era conocido compró las tierras en litigio en 1688 a Andrés Argueta, quien las había comprado de Diego de Santizo y reconoció don Antonio que no tiene títulos de propiedad, por lo cual pidió que se midiera dicha tierra para comprarla como medio de composición y pagar su valor.

La documentación indica que las tierras causantes del conflicto, que eran usadas por don Antonio Bernal para crianza de ganado y que los indígenas de Nexapán alegaban haber vendido a un señor de apellido Santizo, en realidad eran tierras pertenecientes a los indígenas de Patzicía en el año 1621 y que fueron vendidos a Diego Santizo hasta 1647 por Andrés Pérez Tzitan, en un documento en idioma cakchiquel.

El tribunal resolvió que se anularan la venta de las tierras, debido a que ellas servían para las “reducciones y poblaciones de indios”, según consta en el documento (AGCA, A1.21 Leg. 2761) y que debían entregarlas las personas o particulares que las usufructuaban para la conservación de los pueblos indígenas conforme las Leyes de Indias.

Don Antonio de Bernal apeló a esta

sentencia debido a que él era el que utilizaba estas tierras y quería, en último caso, adquirirlas por compensación. Se desconoce en qué terminó al fin este juicio, pues no se encontraron más evidencias documentadas en el Archivo General de Centroamérica sobre su desenlace final.

A fines del siglo XVIII, en la última década, según Gall (1983:3) el capitán Antonio de Fuentes y Guzmán describió en su Recordación Florida los pueblos que entonces denominaban del Valle, entre los cuales mencionó a San Antonio Nexapán o Acatenango, que en la actualidad es la aldea de Nejapa, del municipio de Acatenango y que en ese entonces era la cabecera de la parroquia de Nexapán indicando que: "San Antonio Nejapa o Acatenango, yace a seis leguas de distancia de la ciudad de Santiago de Guatemala, al poniente o a la falda de los volcanes de Fuego, hacia la costa. El viaje que se hace para Guatemala es fragosísimo y voraginoso, porque se ejecuta encimado a la falda que mira a los nortes de los mismos volcanes, de mucho atolladero, montaña espesa y laderas tortuosas con oscuros arcabucos en muchas partes, por el poco trajín, incultos y cerrados. Su temperamento es medio y en el invierno participa de las tormentas de costa sur. Los habitantes se emplean en las siembras de maíz, frijol y garbanzo y en el cuidado de muchos corchos de abejas, y casi todas las mujeres se ocupan en tejer esteras (que acá llaman petates) de cierto género de enea, delgado, muy lustroso y ligero. Este lugar, cabecera de Guardianía y curato, es de quinientos feligreses, indios tributarios".

Continúa Fuentes y Guzmán mencionando que tenía dos pueblos adyacentes: "San

Bernabé, distante un cuarto de legua de la cabecera, se compone de quinientos y cuarenta tributarios y San Pedro Acatenango".

SIGLO XVIII

La mayoría de la información contenida en los documentos que existen en el Archivo General de Centroamérica sobre el siglo XVIII y que dan datos sobre la región de lo que ahora es el municipio de Acatenango versan sobre conflictos de tierra, la mayor parte entre los pueblos de San Antonio Nexapán y San Bernabé Acatenango y se mantiene casi constante el litigio iniciado a principios del siglo XVII y la remedida de las tierras.

Según consta en documento del Archivo General de Centroamérica (A1. Exp. 10216 Leg. 1572), el 20 de agosto de 1701 se eligió al cura que daría la doctrina cristiana al pueblo de San Antonio Nejapa, para lo que fueron examinados tres candidatos. Para optar al cargo tenían que hablar "quichet, cachiquel y sotogil". La plaza era para impartir la religión de San Francisco. El nombrado fue el padre predicador Fray Pedro de Sobral, se le dio no solo el título de perpetuo de la plaza sino que fue nombrado "admovile adnutum" para el curato de Nexapán. Por consiguiente, se le dio el nombramiento respectivo y la orden de presentarse a su curato.

Los requisitos para estos cargos era hablar los idiomas de la región y tener buenas recomendaciones, así como haber obtenido una calificación alta en el examen. Los sacerdotes tenían además de la función religiosa, la función de control social, es decir, que tenían que estar enterados

de todo lo que acontecía en el pueblo y rendir informes a los jefes políticos o a las autoridades de Guatemala o gobierno central.

Las cantidades que se pagaban a los sacerdotes por servicios de doctrina cristiana en los diferentes pueblos eran grandes y se hacía de forma mensual. En el año 1707 se pagaron 3,413 tostones por llevar la doctrina de la orden de San Francisco a los indígenas de "Parramós, San Antonio de Yzapa, Alotenango, Yehuehue, Santiago Cosumalguapa, Santo Domingo Sinacanecayo de Escuintla, San Pedro Jocopilas, San Miguel y San Gregorio, San Antonio, San Bartolomé Aguas Calientes, Santiago Momostenango de Totonicapán" (AGCA, A1. 11-14. Exp. 6794. Leg. 328).

En lo referente a los tributos, se les cobraba a los indígenas en dinero, o en especie, es decir que se les tasaba una cantidad de fanegas de maíz o bien su equivalente en dinero.

Para el caso específico de Acatenango, los indígenas en el año 1703 exigieron una rebaja en los tributos ya que aducían que se les hacía el equivalente de la fanega de maíz a seis reales o más, tasación que ponía el encomendero a su antojo que era quien pagaba. Los indígenas además argumentaban que eran muy pobres y que no tenían dinero para poder pagar el tributo, en ese momento, según lo menciona el documento (A.1. 16 Exp. 40776 Leg. 3813).

Según los datos del Archivo General de Centroamérica (A.1 Exp. 53602 Leg. 5983), en lo que se refiere a tierras siempre hubo conflictos, ya que siempre habían individuos ya sea en forma individual

o representantes de alguna comunidad tratando de apoderarse de tierras para las siembras. En este caso, fueron algunos indígenas a poner una denuncia de terrenos, los cuales según aducían los denunciados eran terrenos del común del pueblo de San Bernabé Acatenango. En el año 1707 se presentaron Gaspar López y los hermanos Juan Peres y Gaspar Peres, indígenas vecinos y principales, quienes habían sido alcaldes y regidores del pueblo mencionado para denunciar que desde hacía mucho tiempo tenían unos potreros que usaban para guardar sus bestias y para pastar ganado, por lo que pedían un amparo a favor del común para que ningún otro indígena utilizara las tierras mencionadas para sembrar. En virtud de que había dos hermanos indígenas que sembraban en esas tierras, pedían el amparo. El señor Joseph de Mesa, ministro de vara en el año 1707, les concedió el amparo para que poseyeran las tierras y que no los perturbaran.

En el año 1709 les sobraron a los indígenas 100 fanegas de maíz y a través de un representante, en este caso fue Nicolás Gramajo, pidieron que se les devolviera el maíz porque se les había cobrado sin ninguna razón.

En el año de 1717 fue nombrado como cura doctrinero de San Antonio Nexapán el señor Juan de Chutegui.

Según los documentos existentes (AGCA A316. Exp. 17536 Leg. 940), la tributación que debían pagar los indígenas a la parroquia de Nexapán era de un promedio de 1,505,610.70 en pesos y reales anuales, según la suma de las cantidades de este documento, que correspondía a los años de 1724 a 1730. Dentro de los tributos que

se incluían en estas cuentas estaban los gastos de navidad y de castillos. Por otro lado, estaban los tributos que incluían las fanegas de maíz, pero hacían la conversión en dinero.

Para el año 1723 cambió la tasación a un promedio de 178,118.00 pesos y reales anuales. Cabe mencionar que dentro de los tributos que pagaban en especie los indígenas estaban servicios, dinero, maíz, gallinas y almud.

En San Antonio Nexapán y San Bernabé Acatenango habían abastos de carne, lo que no es extraño porque había terrenos dedicados a la crianza de ganado e indica que uno de los negocios que se hacían en estos pueblos era la venta de carne. El precio de la carne era de 1 real por libra.

En el año 1726 fueron elegidos Juan Cabselo y Juan Lopez, como gobernador y alcalde de Acatenango, los dos eran indígenas principales. Se les recomendó velar por las buenas costumbres del pueblo y cumplir con las atribuciones propias de cada cargo, entre las cuales estaban que los indígenas aprendieran la doctrina cristiana, recolectar los tributos, cosechar las milpas, entre otros. (AGCA, A.1, Exp. 10229, Leg. 1585).

Según documentación encontrada en el Archivo General de Centroamérica (A.1 Exp. 52716 Leg. 5993), "Los justicias" del pueblo de San Bernabé Acatenango pidieron, en el año 1750, que se practicaran las remedidas de sus terrenos y el reconocimiento de los mojoneros y, a la vez, que se hicieran las composiciones de sus ejidos en el caso de tener más tierra de la que debían tener. Estas tierras, según este

documento, se remidieron porque habían riñas por los terrenos entre los pueblos de San Antonio Nexapán y San Bernabé Acatenango y en esta ocasión se aprovechó a remedir las tierras de ambos pueblos. El conflicto era por el terreno llamado "Pasetmasé o Pasechimaiché", que los dos pueblos acreditaban como suyo.

Los de Nejapa indicaban que este terreno se los había heredado Pedro Cevallos, quien había sido encomendero y que los de Acatenango se pasaban a sembrar a sus terrenos. Los de Acatenango, por su parte, decían que las tierras eran suyas, y que los de Nejapa se pasaban a sembrar a sus tierras; además, que el problema era por el terreno llamado "Jimaisé Cocoyá" y no por el terreno que alegaban los de Nexapán, al que llamaban "Chichalachual".

El problema que venía desde el año 1724, cuando el señor Antonio Vedota, comisionado de medidas y remedidas del valle central, tuvo en sus manos los títulos de propiedad de las tierras que pertenecían al común de Acatenango.

Los indígenas del pueblo de Acatenango decían que ellos eran dueños de los terrenos llamados Chalaval y Sierra del Agua, pero que un vecino de "Pazón" español, llamado Joseph de Luna y Estrada les cobraba por usar las tierras. Por tal razón, en el año 1741 pidieron un amparo para no pagar por el uso de la tierra y que se les amojonara el lugar. Para legalizar su situación, pedían también que se le amojonaran los terrenos: de Balanjuyú, La Blanca y Las Cruces. Esta petición se les aprobó, siendo el encargado de las remedidas el señor Eusebio de Estrada y Verdugo. Según lo que informó este señor,

las tierras mencionadas pertenecían a los indígenas de Acatenango. No existe resolución alguna entre los documentos del Archivo General de Centroamérica, que se les haya dado la propiedad de estas tierras.

Para el año 1750, se le dio orden a Pedro Pablo de Arévalo, para hacer las remedidas de las tierras de Acatenango. La orden emanó de Jacobo de Huerta y Cigala. Este procedimiento se llevó a cabo en la forma usual, la cual consistía en pedir los títulos y documentos legales que acreditaran las propiedades, de todos los que tenían terrenos en Acatenango. Seguidamente, se examinaba si las personas tenían legalizadas sus propiedades, si tenían excesos no compuestos y toda la tierra que no estuviera titulada, era remedida y vendida por medio de composiciones.

Los indígenas de San Bernabé Acatenango admitieron no tener títulos de propiedad de sus tierras o ejidos, pero que por ser vasallos del rey pedían les fuera amojonado.

Otro de los procedimientos usuales en 1750, era el de entrevistar a tres o más vecinos, los cuales tenían que ser españoles, no indígenas ni ladinos, para corroborar si ellos sabían si los indígenas tenían títulos de propiedad de sus ejidos y que a la vez calcularan aproximadamente cuánta tierra tenían en uso.

Pedro Pablo de Arévalo entrevistó a tres españoles, quienes coincidieron en que los indígenas de Acatenango no contaban con títulos de propiedad, ni habían compuesto con su Majestad las tierras. Por otra parte, que en lo que se refiere a la cantidad de tierra consideraban que tenían

aproximadamente 4 leguas de largo y 1 ½ legua de ancho. Debido a la información dada por los entrevistados, Pedro Pablo de Arévalo, determinó que debía hacerse una vista de ojos y las remedidas respectivas.

Se llevó a cabo la remedida, comenzando el día 22 de enero de 1750, para ello se contó con la presencia de los testigos de asistencia de Pedro Pablo de Arévalo, el medidor y el tirador de cuerda, los dueños de terrenos aledaños a los ejidos del común de Acatenango, alcaldes, principales y algunos indígenas del común. Estas remedidas se terminaron el día 30 de enero de 1750, las cuales dieron como resultado que 126 ½ caballerías de las que los indígenas no poseían títulos de propiedad.

Seguidamente de la remedida, el siguiente paso era valorar la tierra por medio del interrogatorio de tres vecinos del lugar, los cuales tenían que ser españoles y que conocieran el lugar. Estas personas podían ser los mismos que entrevistaron para calcular cuánta tierra tenían los indígenas. En algunas ocasiones eran los mismos testigos de asistencia del subdelegado de medidas y remedidas.

Se entrevistó a tres españoles para ver la utilidad de la tierra y calcular el precio de venta por caballería. En este caso se hizo este procedimiento y los tres españoles coincidieron en las tierras y el precio que podían venderlas que era de 15 tostones, lo cual informó Arévalo a Jacobo Huerta y Cigala. Los indígenas tuvieron que pagar además del valor de la tierra, las costas de la remedida lo que ascendía a 248 pesos y que incluían: 27 días de trabajo de los que intervenían en el proceso de remedidas

y gastos, tales como comida para el subdelegado de medidas y remedidas, pago de los testigos de asistencia, del encargado de la vista de ojos, tirador de cuerda, el medidor, intérprete, peritos, gastos de papel, entre otros.

El fiscal determinó que debían pagar 8 tostones cada caballería más el valor de la remedida y que se les descontaría la legua de tierra que debían tener como ejido. Los indígenas pagaron por 273 caballerías, 9 cuerdas y 2,084 varas el 20 de febrero de 1773. Les quedó como ejido 38 caballerías y 183 1/3 varas.

Los indígenas pagaron las tierras antes mencionadas, así como las medias anatas, castillos y remedidas. El valor de las tierras y costas fue de 298 pesos y 4 reales. No existe información en el Archivo General de Centroamérica sobre los títulos de propiedad derivados de la composición de las tierras. Lo más seguro es que no les dieron los títulos.

El 6 de mayo de 1750 se dio orden de hacer las remedidas del lugar llamado "Las Calderas", la cual fue hecha por Jacobo Herta y Cigala (AGCA A1.80 Exp. 52730 Leg. 5994), habiéndola ejecutado Pedro Pablo de Arévalo, quien era el subdelegado de medidas y remedidas del valle central de Guatemala en esa época. Lo que se pretendió fue encontrar excesos de tierra y venderlos a los mismos propietarios, que en ese tiempo eran Antonio Callejas, Diego Guzmán, Gaspar Argueta, Agustín Gómez, Tomás Callejas, Figenia Callejas, Selidona Callejas, quienes aceptaron las remedidas y dijeron que estaban dispuestos a pagar por los excesos, a moderada composición.

Juan Santiso, que fue entrevistado por Pedro Pablo de Arévalo, dijo que el terreno tenía 4 ó 5 caballerías más de lo que se indicaba en los títulos de propiedad. De igual forma lo ratificó Felipe de Porras, quien fue otro testigo. La remedida dio como resultado la cantidad de 11 caballerías más 1/7 de otra y el exceso fue de 6 caballerías.

Para valuar la tierra como era lo usual, se llamó a testificar a tres españoles, los tres coincidieron en que, el valor al que se podía vender la tierra era a 10 tostones. Los testigos fueron: Juan Mirón, Juan de Santiso y Manuel de Santiso, quienes eran vecinos de los que usufructuaban las tierras remedidas, y también eran propietarios de las tierras aledañas. El valor calculado a la tierra se le informó a Jacobo Huerta y Cigala, quien ordenó que los interesados debían pagar por lo excesos 10 tostones cada caballería con fecha 9 de Abril de 1750.

Otra remedida se realizó el 20 de enero de 1750 (AGCAA1 Exp. 52916 Leg. 6007) en "Chiquiaquix". Este lugar se encontraba donde termina el pueblo de San Bernabé Acatenango. La orden de la remedida la dio Jacobo Huerta y Cigala, quien era juez privativo del real derecho y composiciones de tierra del Reino de Guatemala.

Continuando con el procedimiento acostumbrado, se convocó a todas las personas que tenían propiedades en el lugar de las remedidas o lugares aledaños para que presentaran sus documentos de acreditación como propietarios. De no hacerlo, se les hacía la advertencia que las tierras serían declaradas realengas y serían vendidas por medio de composiciones.

En este caso, los aparentes propietarios de Chiquiaquix eran Juan de Santiso, Diego Miranda, Lorenzo Marroquín, argumentaron que no poseían títulos de propiedad, pero que aceptaban las remedidas y que pagarían los excesos que hubiera, a moderada composición. Como dato importante de esta remedida, está la quebrada "Coeyá" que dividía el pueblo de Acatenango.

Aparte, se hizo una vista de ojos, la cual se practicó antes de hacer la remedida. El encargado de hacerla fue Pedro Pablo de Arévalo, subdelegado de medidas y remedidas del valle central de Guatemala. Estas remedidas se iniciaron el 31 de enero de 1750, dando como resultado un total de 24 1/10 caballerías.

Para valuar la tierra, se llamó a 3 testigos, vecinos del lugar, quienes fueron el cabo Domingo de León, Pedro Tadeo de Godoy y Bentura Girón. Los tres concluyeron que la tierra era de mala calidad y que el valor de cada caballería era a su parecer de 4 a 5 tostones. Pedro Pablo de Arévalo fijó el precio de 4 tostones por caballería.

Con fecha 19 de julio de 1750, precio que le fijó el Lic. Domingo López Urrelo, fue de 6 tostones cada caballería. El terreno fue vendido por composición, a Juan de Santiso, en 72 pesos, con 2 reales y 13 maravedís, por lo que se le extendió el título respectivo en el día 5 de noviembre de 1750.

El 9 de Diciembre de 1760, los señores Juan Crisóstomo Rodríguez de Rivas y Manuel del Llano, pagaron 36 pesos 1 y 6 maravedís y medio por la cuarta parte del terreno.

Otra de las remedidas que se llevó a cabo y que consta en el documento del Archivo General de Centroamérica, A1 Exp. 52899 Leg. 6006, fue la "Panucum", estando como juez del real derecho de tierras Domingo López de Urrelo, quien mandó una comisión y subdelegó como ayudante a Pedro Pablo de Arévalo a remedir las tierras del "partido de Chimaltenango".

Como era lo acostumbrado, se convocó a todas las personas que tuvieran propiedades en el lugar o en los lugares aledaños, ya fueran trapiches, chácaras, estancias de ganado mayor, entre otras modalidades para que se presentaran con los títulos de propiedad respectivos. Los señores: Gregorio de Escobar, Manuel Cárdenas y Luis Álvarez, vecinos de "Sierra del Agua", presentaron un escrito en el que expusieron que tenían una escritura a nombre de Francisco Antonio Bernal, suegro de los mencionados, pero que admitían tener más tierra de la que decía la escritura y que se adherían a lo que ordenara el subdelegado para compensar a moderada composición las tierras realengas que tenían usurpadas.

Lo usual, antes de la remedida, era hacer una vista de ojos, en la que acompañaban al subdelegado "los justicias" del pueblo en el que estaban las tierras a remedir y los de los pueblos aledaños, para que estuvieran de acuerdo con los mojones que se ponían en los terrenos. El 20 de octubre de 1749, en esta remedida estuvieron los "justicias" de Acatenango y Nejapa.

Los testigos de asistencia eran 2 personas que tenían que ser españoles o criollos, y asistieron en esta remedida Juan Mirón y Juan de Cárdenas, los que fueron también nombrados como Medidor y Tirador de

cuerda. Entre otros que acompañaron a Pedro Pablo de Arévalo a la remedida estaban Luis Álvarez Valle, Gregorio de Escobar, Manuel de Cárdenas, José Desiderio, Juan de Santiso, Luis Flores, Juan Antonio Turcios, Juan Antonio de Santiso, Joseph Álvarez, quienes eran los supuestos dueños del lugar, pero que realmente eran usurpadores de las tierras.

En la vista de ojos Pedro Pablo de Arévalo mencionó un terreno barrancoso, con hondonadas muy profundas y de los estragos que dejó un temporal que hubo antes de 1749. También hizo del conocimiento de haber encontrado una parte de tierra realenga.

En esta vista de ojos y remedidas, se menciona que los indígenas de San Bernabé Acatenango, cuando Pedro Pablo de Arévalo llegó a su pueblo, le mostraron unos documentos, los que acreditaban la propiedad de sus terrenos. La fecha de estos documentos es de alrededor de 1741, y fueron entregados al oidor de la Real Audiencia y juez privativo del real derecho de tierras, Francisco Orozco Manrique. Eusebio Verdugo practicó la remedida y amojonamiento del "Chalaval", y les dio posesión de las tierras.

A la par de las tierras del común de Acatenango, Luis Valle tenía tierras de las cuales admitió no tener títulos de propiedad y que para no tener problemas con los indígenas de Acatenango, aceptó lo que dispuso el subdelegado de medidas y remedidas. El límite de las tierras del pueblo de Acatenango, con las tierras de Luis Valle era la quebrada de Quiquiyá.

Al llegar el subdelegado a las tierras de

Nexapán, los indígenas del pueblo le mostraron los documentos que acreditaban los ejidos. Estos títulos se los había entregado Antonio de la Campa, en el tiempo en el que fue subdelegado de tierras y que se midieron las tierras. Las tierras del pueblo de Nexapán terminaban en el río llamado "Xayá" o "Agua Caliente" o "Paguit". En este lugar empezaban las tierras del pueblo de Patzicía.

Según el informe del Subdelegado Pedro Pablo de Arévalo, el total de caballerías que medía el terreno remedido eran $34 \frac{3}{4}$. Las cuales los usurpadores debían de componer con su Majestad por no estar comprendida esa tierra en los títulos presentados.

Para continuar con la valuación de la tierra remedida, se mandó a llamar a tres españoles, para preguntarles sobre la calidad de la tierra y en cuánto consideraban que se podía vender. Estos testigos fueron Luis Flores, de 41 años, quien dijo que la tierra era mala y que se podía vender a 11 tostones por caballería; Manuel Mexicano, de 46 años, dijo que la tierra era mala y que se podía vender a 10 tostones cada caballería; Joseph de Berducido, de 50 años, dijo que la tierra no servía para siembras, por lo que el precio que le estimó fue 10 tostones la caballería. Los 3 eran vecinos de Sierra del Agua y dijeron que tenían mucho tiempo de haber caminado en las tierras mencionadas. Con fecha 27 de octubre de 1749, mencionaron también que en las tierras de Sierra del Agua, había mucha madera, pero que era difícil sacarla.

El precio que le fijó Pedro Pablo de Arévalo, según lo dicho por los testigos,

fue de 11 tostones, lo cual informó con fecha 3 de diciembre al fiscal.

En lo referente a la composición de tierras, no existe información si dichas tierras fueron compensadas. En 1755, María Rosa Santiso, Dionisio Turcios y Juan de Santiso, presentaron un escrito, el cual entregaron a Juan Antonio Rodríguez Pardo, procurador de la Real Audiencia, con el objeto de obtener los títulos de propiedad correspondientes a las tierras remedidas por Pedro Pablo de Arévalo y argumentaron en el mismo que estaban dispuestos a pagar por las tierras. Lo firmó Juan Antonio Rodríguez.

El problema en el año 1756, fue cuando presentaron otro escrito las personas antes mencionadas argumentando que ellos la poseían, a pesar de ser tierra realenga, desde el año 1700, por lo que pedían la piedad de su Majestad y que fuese aceptada una moderada composición. En 1769, la Real Audiencia no les aceptó la composición y les negó el título de propiedad, declarando sin lugar lo solicitado.

Como se puede observar, los procesos eran tardados y los usurpadores de tierras las seguían ocupando mientras se determinaba si las compraban o no.

Los interesados pidieron, a través de Juan Antonio Rodríguez Pardo, que se escuchara a tres testigos, a lo que la Real Audiencia accedió. Los testigos fueron Tomás Ramírez, Francisco Juárez y Joseph Manuel de Herrera, ellos concluyeron que las personas que presentaron la solicitud eran los dueños legítimos del terreno. Como resultado, la Real Audiencia autorizó que se les vendieran las tierras y que se

les dieran los títulos de propiedad, antes tenían que pagar la cantidad de 43 pesos 3 reales y 22 maravedíes en las reales cajas, con la advertencia que la composición de tierras no debía perjudicar a los indígenas en sus ejidos.

El problema siguió en el año 1769, ya que los señores Santiso protestaron contra Joseph Urrea y pedían que se hiciera otra remedida con el objeto de dividir el terreno en litigio. La Real Audiencia autorizó la remedida, encargándole a Félix Antonio de la Campa, para llevar a cabo la misma el día 27 de noviembre de 1769. Félix Antonio de la Campa inició la remedida el 29 de noviembre de ese año, tomando como punto de partida los mojones puestos por Pedro Pablo de Arévalo en 1749.

Esta remedida dio como resultado 66 caballerías más 4 ½ cuerdas, de las cuales 6 ½ eran realengas, por lo que debían componerse con su Majestad al precio de 12 tostones, como la había sugerido Pedro Pablo de Arévalo en 1749. La Real Audiencia determinó que los 86 pesos pagados por los interesados no fueron destinados al pago del terreno litigado en 1759 sino para pagar otro terreno al que llamaban "Panucú o Chalaval", cuyo título lo había extendido Pedro Pablo de Arévalo.

El 17 de abril de 1773 se declaró que había una equivocación en las medidas y que el verdadero exceso no era de 6 ¼ caballerías, sino que era de 48 ½. Esto indica es que la tierra siempre dio lugar a negocios anómalos, tanto por parte de los subdelegados como por parte de los españoles que generalmente eran los compradores de tierras, las cuales ya habían

usurpado antes. En el caso Pedro Pablo de Arévalo, según la Real Audiencia, se había prestado a negocios anómalos.

La Real Audiencia mandó a recoger los títulos de "Panucú o Chalaval" por haber sido "trocados" y determinó que los interesados debían pagar por las 48 ½ caballerías. Asimismo, con fecha 18 de mayo de ese año, la Real Audiencia encargó a Fernando de Goyeneche realizar una remedida del terreno en litigio para poderlo dividir.

En 1785, los herederos del terreno remedido Manuel Bernal y Laureano Álvarez, argumentaron que habían sido despojados de sus tierras. Hasta en 1786 cuando se mandó a hacer otra remedida por orden del fiscal Francisco Robledo, quien en el mismo año afirmó a Manuel Bernal que las tierras de los terrenos que ellos usufructuaban, no habían sido pagadas y como los herederos no tenían intención de hacerlo, en 1789 se pregonó la venta de las mismas. Los únicos que hicieron una oferta de compra fueron Juan Antonio Santiso y Juan Urrea, quienes compraron 6 caballerías a 12 tostones cada una.

Este terreno fue motivo de discordia otra vez, en 1791, cuando Manuel Bernal argumentó que tenía legítima posesión de la tierra. Pero no fue sino 1799 cuando se hizo la última remedida anotada documentalmente.

Para remedir el terreno llamado "Panucú" se llamó a los principales de Pazún, Patzicía y Acatenango. La remedida estuvo a cargo de Juan Ladislao Franco, quien la inició el 27 de febrero de 1799. Estaban en posesión de este terreno Juan de Santiso

y Juan Urrea. El total de caballerías que dio como resultado la remedida fue de 43 2/3 caballerías, la cuales según las disposiciones de la Real Audiencia se debían vender por medio de composición.

Para valuar este terreno se llamó a tres testigos, como era acostumbrado, los que concluyeron, que el valor de la tierra por ser la mitad útil y la mitad no, era según ellos, el precio de 10 tostones por caballería. La tierra remedida se sacó a venta por medio de pregón, es decir, se anunció para recibir las ofertas de compra al mejor postor. Se procedió a pregonar su venta en Pazún, Patzicía, Nexapán y Acatenango, a partir del 27 de febrero al 1° de marzo de 1799. Se anunció que debía pagarse por las 43 2/3 caballerías 10 tostones cada una, más las "costas de la causa".

En el tercer pregón, se presentó el gobernador de San Antonio Nexapán, Bartolomé Econ y los alcaldes Gaspar Canel y Paulo Tojin para hacer la "Postura", es decir, la oferta para la compra de las tierras de Panucú. Esta fue aceptada con la condición de que siguieran el trámite en el juzgado respectivo para obtener los títulos correspondientes.

Los indígenas de Nexapán dijeron que iban a pagar alquiler a Bernal por la tierra y que la necesitaban para sacar madera. Además del precio de las tierras, debían pagar las costas o gastos de la remedida tales como pago de medidores, subdelegado, registro de autos, testigos de asistencia, papel, escribano, planos, entre otros. En este caso, las costas de la remedida fueron de 250 pesos. Con la aprobación de Joseph Ballesteros, el 10 de agosto de 1799, se aprobó la venta al pueblo de Nexapán, a

10 tostones cada caballería, más las costas respectivas.

No existe información acerca del pago efectuado por indígenas ni tampoco de que les hayan dado títulos de propiedad.

Según documento del Archivo General de Centroamérica A3. 16.4 Exp. 42332 Leg. 2887, en 1765 presidentes y oidores de la Real Audiencia, del partido de Amatitlán y Sacatepéquez, determinaron que para el pueblo de San Antonio Nexapán, conforme la nueva cuenta y padrón de "indios" "habían 197 tributarios hombres y que debían pagar 197 tostones por servicio, 197 tostones por dinero, 147 fanegas con 9 almudez de maíz y 8 fanegas con 2 ½ almudez de maíz para Granada. Lo que daba un resultado de 4 reales por servicio, 4 reales en dinero, 9 almudez de maíz y medio almud de maíz para Granada por cada tributario."

El tributo debían pagarlo cada año, dividido en tres partes a cada "tercio", podía ser cada cuatro meses, con excepción del sacristán, fiscal de doctrina, maestro del coro, cantor de la iglesia y alcalde, durante el año de sus servicios.

Según los documentos el Archivo General de Centroamérica (A1. 14.21 Exp. 32001 Leg. 4067), las elecciones de alcaldes y escribanos se hacían de común acuerdo entre los indígenas, con aprobación del cura del pueblo. El pueblo de San Antonio Nexapán, eligió como su alcalde y escribano a Francisco Pérez Nimajuan y Gaspar López Sacuch, y según un escrito, firmado por los principales del pueblo, había inconformidad en esa elección y enviaron unos indígenas a la Real

Audiencia para pedir que se anulara el nombramiento del alcalde mayor, quien estudiando el caso anuló la elección y dio la vara de alcalde a Miguel Pocop y de escribano Thomas May, a quienes apoyaba una parcialidad de alzados en el pueblo. Como el cura les había dado su aprobación a Francisco Pérez y Gaspar López, este cura se había tenido que ir a vivir al pueblo de San Bernabé Acatenango temeroso de las represalias que pudieran tener contra él los inconformes y molineros que apoyaban a Miguel Pococ y Thomas May. Este hecho indica la razón inicial por la cual la cabecera de la parroquia pasó de Nexapán a Acatenango, debido a que el cura ya no regresó y aunque Nexapán seguía siendo la cabeza del curato, el cura permaneció en Acatenango.

Posteriormente los indígenas Agustín Peres, Juan López Cuc, Juan Ramírez Sánchez, Mateo Vásquez y Gaspar López Coguach, hicieron una petición a su señoría el presidente de la Real Audiencia, donde suplicaban que dejaran a Francisco Peres Nimajuan y Gaspar López Sucuch como alcaldes de Nexapán y que serían bien gobernados, además, que el cura volviera a Nexapán.

El alcalde mayor de Amatitán y Sacatepéquez mandó a llamar a los principales de Nexapán para esclarecer el asunto, quienes dijeron no haber hecho el escrito. Pero había uno de los justicias, llamado Juan Ramírez, que dijo que él junto con Antonio Sic, habían hecho el escrito y lo firmaron.

Lo que resolvió la Real Audiencia fue que los indígenas, Francisco Peres Nimajuan y Gaspar López fueron nombrados alcaldes

pero que habían “disipado” los tributos y que habían sido ineficientes en sus cargos y que el alcalde mayor lo descubrió, por lo que fueron retirados de los cargos.

Según informe que consta en el Archivo General de Centroamérica, A3.16 Exp. 41214 Leg. 2834, el pueblo de San Antonio Nexapán pagó en tributos de “Tercero a Navidad” de 1768 a 1775, las cantidades siguientes:

Año 1768	345 tostones 2 reales
Año 1769	188 tostones 2 reales
Año 1770	200 tostones
Año 1771	188 tostones
Año 1772	315 tostones 2 reales
Año 1773	345 tostones 2 reales
Año 1774	188 tostones 2 reales
Año 1775	188 tostones 2 reales

De estos tributos les devolvieron aproximadamente el 11% para pago de diezmos y para fondos de su comunidad. De estos fondos el 55.18% estaba destinado a la comunidad y el 44.82% para pago de diezmos.

El Apoderado del cura, Juan Manuel Cárdenas, pidió que se le pagaran los sínodos de 1770 y 1771. Cárdenas fue el cura que impartió la doctrina Cristiana en San Antonio Nexapán y San Pedro Yepocapa. Esta petición fue presentada por el Capitán General del Partido de Amatitán y Sacatepquez.

Cárdenas se trasladó al Patronato de Acatenango en 1769 hasta 1771. Es posible que el cura no estuviera fijo en un lugar sino que viviera en el pueblo en el que impartía la doctrina Cristiana. Gall (1983:4) anota que para 1770, Cortés y Larraz indicó que el pueblo de

San Bernabé Acatenango estaba a media legua de la cabecera de la parroquia y que en esa época era San Antonio Nexapán, hoy conocido solo como Nejapa. Dice también, que según los datos de Cortés y Larraz, en año de 1770 Nexapán solo tenía 140 familias que hacían un total de 521 personas y San Bernabé Acatenango contaba con 184 familias para hacer una cantidad de 887 personas, “...de que resultan en esta feligresía 365 familias con 1,660 personas de las que pone el cura 8 familias de ladinos con 45 personas...”.

Según Cortés y Larraz en el pueblo de San Bernabé Acatenango aparecían 800 personas y en San Antonio Nexapán 622, pero Cortés y Larraz admite que los datos no están bien, sino había una equivocación. Se debe tomar en cuenta que los datos eran dados a Cortés y Larraz por lo Curas de las diferentes parroquias, ya que la intención de Cortés y Larraz era fiscalizar a los curas, en relación al número de tributarios, para calcular lo que se recaudaba en las parroquias, entonces por tal razón en las parroquias equivocaban los datos.

Según Cortés y Larraz, la cabecera del curato era Nexapán, pero se dejó la decisión al cura de la parroquia en donde quería residir. Entonces, el cura decidió, por diferentes motivos vivir en San Bernabé Acatenango, porque había más población y estaba en el centro de los pueblos, además de que era importante la movilización de un lado a otro. Debido a esto, situó su residencia en San Bernabé con un ministro de asiento en el pueblo de Nexapán.

Esta información, proporcionada por Cortés y Larraz, oculta el verdadero origen del retiro del cura de Nejapa, el cual se

debió a un conflicto político producto de las elecciones de alcalde en 1767.

Dentro de los datos proporcionados por Cortés y Larraz, menciona que la cosecha del lugar era abundante, su clima fresco. El frijol no lo cosechaban en abundancia porque no querían, también cosechaban chian y chile. Se surtían de todo, ya que la tierra era fértil. Otra de las actividades de este pueblo era la elaboración de petates y producción de miel. Su idioma era el Cackchiquel.

Dentro de los vicios, el que más abundaba era la embriaguez, ya que desde niños aprendían y era generalizado ya que desde los justicias hasta los del coro se embriagaban con "chicha". En San Bernabé iban a la escuela sólo 40 niños y no asistían siempre todos por el rechazo que le tenían.

Acatenango distaba ocho leguas de Guatemala (Santiago de los Caballeros), para 1770 el pueblo de San Antonio Nexapán estaba rodeado por varios ríos: San Juan, de los Tarros, Chiatuyá, Río Grande, San Pedro, Tuxyá, Leyá, San Bernabé y Chaxyá. La cabecera del curato en este año fue San Antonio Nexapán, pero contaba con dos anexos: San Bernabé Acatenango y San Pedro Acatenango, este último también llamado San Pedro Yepocapa.

Siguiendo con los datos aportados por Cortés y Larraz, San Antonio Nexapán tenía 140 familias con 521 personas, San Bernabé Acatenango tenía 184 familias con 887 personas y San Pedro Acatenango tenía 41 familias con 252 personas, para hacer un total de 1660 personas en los

tres pueblos, debe recalcar que estos datos según lo afirma Cortés y Larraz, estaban equivocados y eran muy inferiores al número de personas que realmente habían en los pueblos. (Cortez y Larraz 1958: 291 a la 294). También informa que en la parroquia encontró dos libros para cada cofradía, uno de "chinticuenta" en la que constaba un buen capital y otro de "menucuenta" en que apenas se escribía la tercera parte del caudal y este era el que se presentaba en visita al diocesano, por lo que mandó que todo el capital de las cofradías se presentara en un solo libreo en todas las visitas al diocesano.

En el año 1772, Timoteo Oconox, extranjero quien había venido de Irlanda y residía en Acatenango, puso una queja ante las autoridades de la Real Audiencia denunciando que Juan Manuel Cárdenas, cura del pueblo de Acatenango, le estaba obstruyendo su trabajo, el cual consistía en aserrar maderas finas como el cedro, y luego las vendía. Como información debe considerarse que Acatenango contaba con un bosque grande con maderas finas, flora y fauna. Este bosque se utilizaba para extraer esa madera, no solo por Oconox sino por los indígenas, ya que la madera era el principal material para la construcción de las chozas que utilizaban los indígenas.

El terreno en mención del que sacaba madera Oconox, era supuestamente de unos señores de apellido Marroquín, quienes le dieron permiso para la extracción de madera, cortarla y negociarla. Los indígenas dudaron de la propiedad de los Marroquín argumentando que la misma no estaba demostrada y que ellos estaban interesados en adquirirla para lo cual "irían a la capital" al juzgado de tierras porque

ellos también necesitaban madera.

Oconox mencionó que el cura Cárdenas no dejaba que los indígenas trabajaran libremente y trabajaran para él y si lo hacían los amenazaba con azotarlos, lo cual fue desmentido por los indígenas de Acatenango y Nexapán. La Real Audiencia pidió al alcalde mayor de "Amatitán y Sacatepéquez", que investigara este asunto. El informe del alcalde fue que Oconox les pagaba muy mal a los indígenas por lo que el cura no estaba de acuerdo y le había advertido que les pagara lo justo. El alcalde averiguó que por entrar al bosque y caminar ocho leguas de ida y ocho de vuelta, les pagaba medio real por cada tabla. Lo justo para el alcalde y el cura era un real por cada tabla, por lo que se resolvió que eso era lo que debía Oconox pagarles a los indígenas. El alcalde hizo las cuentas y concluyó que cada indígena generalmente hacía tres viajes y cargaba tres tablas en 2 días, por cuanto Oconox debía pagar 1 real por cada tabla, haciendo un total de 3 reales por 2 días de trabajo, o sea, 1 ½ real por día. Oconox no estuvo de acuerdo, dijo que así no le tenía cuenta. (AGCA A1.14.4 Exp. 45443 Leg. 5371).

El cinco de Julio de 1773, Pedro Cortez y Larraz siendo arzobispo de la iglesia metropolitana de Guatemala, dijo que por haber fallecido el cura de Acatenango, Juan Manuel Cárdenas, el puesto había quedado vacante y el curato de San Antonio Nexapán necesitaba un nuevo cura. Se nombró a Josef de Valenzuela para ocupar el cargo como interino con instrucciones de ejercer todos los oficios y actividades propias y el cobro de los frutos, de los que debía llevar cuenta. (AGCA (A3.16 Exp. 14650 Leg. 787)

El cura de Acatenango Manuel de Cárdenas hizo su testamento el día 14 de junio de 1773 en el que nombró como albaceas a los bachilleres Pablo y Mariano Jáuregui para que llevaran a cabo su última voluntad. En el testamento lo que pedía era que tanto sus "Píos" como sus bienes, se utilizaran en un fondo para las obras piadosas. Que su cuerpo fuera amortajado con el hábito y sepultado en la iglesia del Colegio de Cristo Crucificado de los misioneros apostólicos de la caridad de Guatemala. Y por ultimo, que a las "...mandas forzosas les den dos pesos de limosna a cada una..." El cura Cárdenas tenía tierras en el pueblo de Acatenango, según consta en el documento del Archivo General de Centroamérica A1.14.4 Exp. 4543 Leg. 5371.

El 7 de marzo de 1774 se libró el despacho para Gaspar Ulloa, a quien habían examinado en idioma cackchiquel, salió electo como nuevo cura de Nejapa, plaza que había quedado vacía por la muerte de Manuel Cárdenas.

En el año 1775 el presidente y oidores de la real audiencia, determinaron que los indígenas del pueblo de San Bernabé Acatenango, el que pertenecía al partido de "Amatitán y Sacatepequez" y que para ese año contaba con 268 tributarios varones según el padrón. Debían pagar 268 tostones por el servicio, 268 tostones por el dinero, 268 fanegas de maíz, mas 11 fanegas dos almudes de maíz para el tributo de Granada. Esta suma dividiéndola entre los tributarios correspondientes daba como resultado, según el documento del Archivo General de Centroamérica (A3 16.4 Exp. 42323 Leg. 2887, 4 reales en dinero, 1 fanega de maíz para Granada por tributario. Debe

aclararse que por los tributarios ausentes les cobraban, es decir, no importaba que hubiera unos ausentes pero el tributo se hacía según el padrón, en este caso había un ausente pero les cobraban lo que estaba establecido. Los únicos que estaban exonerados de tributo eran: el alcalde, el sacristán, el fiscal de doctrina, el maestro de coro y tres cantores de la iglesia, pero era solo durante el tiempo de sus servicios, que era generalmente un año. Los tributos tenían que pagarlos cada año, dividido en tres partes o sea en "tercio". Como dato importante, cabe mencionar que hasta el año de 1777 el curato de "San Antonio Nexapán" pertenecía a la alcaldía de "Los Amatitanes" según este documento. En el año 1777 por la muerte de Gaspar Ulloa, quedó libre la plaza de cura de Nexapán y sus anexos, por lo que presentaron a tres curas, como candidatos para el cargo, los cuales eran: Vicente Cabrera, Miguel Castillo y Sebastián Ruiz Cevallos.

En el año 1784, Vicente Idelfonso Cabrera, cura del pueblo de San Bernabé Acatenango, era deudor de su Majestad por la cantidad de 183 pesos y medio real y fue llamado a pagar lo que debía, como estaba trabajando en la iglesia, el dinero le fue descontado en el año 1782. Con fecha 4 de junio de 1784, se indica que el cura de Acatenango recibía pagos por impartir la doctrina del hospital San Juan de Dios, no dando información acerca de la ubicación de dicho hospital (AGCA A3. 2 Exp. 11794. Leg. 601).

No se sabe exactamente la fecha en que Acatenango se anexó a Chimaltenango porque no existe documento al respecto en el Archivo General de Centroamérica, pero por los datos que se tienen tuvo que

haber sido en los años comprendidos entre 1780 y 1790, pues en los datos obtenidos se puede asegurar que antes del año 1790 Acatenango pertenecía a la jurisdicción de "Amatitán y Sacatepéquez".

Según información del Archivo General de Centroamérica A1.14.21 Exp. 3312 Leg. 163), ya para el año de 1790 se hablaba de que "San Antonio Nexapán" pertenecía a la alcaldía de Chimaltenango. El indígena Francisco Cucú pretendía que le dieran el cargo de alcalde por haber sido mayordomo de la iglesia, mayor y regidor, así como pretendía que su hermano José Cucú fuera el alcalde segundo. El cura del lugar dijo que José Cucú, quería ser alcalde por venganza y resentimiento con los alcaldes que estaban ejerciendo en ese momento. Entre los datos que se mencionan en este expediente están que el techo de la iglesia, hasta el año 1790, se había quemado tres veces porque era de paja.

Para el año 1793 se indica que el Pueblo de San Andrés Acatenango, pertenecía a la Alcaldía Mayor de Chimaltenango. Con fecha 28 de diciembre de 1792, los alcaldes y principales de Acatenango dijeron que la iglesia estaba en ruinas y que estaban trabajando en la reconstrucción, cabe mencionar no era de manera formal, es decir que los indígenas le hacían las reparaciones pero con materiales perecederos, tales como: paja, madera, varas, entre otros y que por tal motivo no habían dado paso a la introducción del Agua en el pueblo. Los indígenas contaban para la reconstrucción de su iglesia, solo con mano de obra y madera, pero no tenían dinero para otros materiales.

Según documento del Archivo General de Centroamérica A1 11.25 Exp. 3318 Leg.

164, relata que San Bernabé Acatenango era pueblo principal porque destaca que “de hallarse el beneficio de San Bernabé Acatenango con sus anexos San Antonio y San Pedro Apocapa.....sin iglesias parroquiales decentes, debería de tener iglesias y casas parroquiales terminadas.”. Esto indica que los pueblos no todos contaban con iglesias. San Bernabé Acatenango, que era el que contaba con más feligreses, debía de tener iglesia terminada, pero que la tenía de manera provisional, no formalmente construida.

En el año de 1773, los indígenas relataban de temblores y que azotaron a Antigua Guatemala, y que de la misma manera azotaron a Acatenango. Estos temblores destrozaron la iglesia dejándola en ruinas. Para paliar la necesidad, la repararon con paja, bajareque, horcones de madera que era el material con el que contaban. Además, como ya habían pasado veinte años de que se había venido abajo la iglesia, y los materiales que no eran permanentes, se había destruido con el paso del tiempo. Lo que deseaban era construir la iglesia formalmente y que necesitaban dinero y la asistencia de la Real Audiencia en cuanto a planos, peritos, arquitecto, materiales permanentes, entre otros. Los indígenas con lo único que podían colaborar era con gente para trabajar en la construcción. El 30 de abril de 1793, el presidente de la Real Audiencia, Bernardo Troncoso, dio orden para el cura del lugar hiciera recuento de lo que se necesitaba para la construcción de la iglesia.

El 25 de marzo de 1793, el cura conjuntamente con los indígenas mandó el informe que pedía Troncoso, acerca de los costos de la construcción y, al mismo

tiempo, suplicaba nuevamente hacer la obra ya que la iglesia estaba en malas condiciones pues según este informe la iglesia se estaba cayendo. Posteriormente, Troncoso pidió al alcalde que se hicieran los planos de la obra y que considerara los materiales y de los arbitrios de los que se podía echar mano.

El 22 de abril de 1793, se comisionó a Ysidro Pérez para que hablara con los indígenas y comenzaran a recolectar madera. En cuanto a los costos de la construcción, se le dio orden al alcalde que sacara todo los fondos de la “cajuela” de comunidad y que era también necesario que cobrara el tributo de navidad y que hiciera uso de todo el dinero que tuvieran para llevar a cabo la obra. Según estos preceptos, fue clara la intención de la Real Audiencia de querer llevar a cabo la obra para la cual no dio dinero. Al decir que echaran mano de todo el dinero que se pudiera, se deja claro que el dinero lo aportaron los indígenas del pueblo en tributos, arbitrios, caja de comunidad, entre otros.

Se menciona también la decisión de la Real Audiencia en cuanto a que si los pueblos de Nexapán y Yepocapa, tenían la necesidad de reconstruir las iglesias deberían proceder de la misma forma.

El 24 de abril de 1793 Miguel Ostiaga, conjuntamente con dos ladinos y dos indígenas, evaluó la situación de la iglesia. El 4 de mayo de 1793 entrevistó cuatro testigos Manuel Tanti, Gaspar Vayolí, José Girón y Ubaldo Peres, quienes dijeron que desde el año 1773 la iglesia estaba en malas condiciones y era urgente su reconstrucción.

La Real Audiencia ordenó a José Herrera Santa Cruz, maestro en arquitectura,

carpintería y residente en la ciudad de Santiago, hoy la Antigua Guatemala, la elaboración de los planos y construcción de la iglesia. El maestro José Herrera hizo los planos de la iglesia indicando que la misma se levantaría con cal y canto y con un artezón regular a un costo total, sin incluir el trabajo de los indígenas, de 4,920 pesos. Los indígenas de San Bernabé Acatenango, dijeron que estaban contentos de trabajar para reconstruir la iglesia y que contaban con dinero en la caja de comunidad el cual usarían, pero que no sabían cuánto era, ya que no tenían información de los fondos desde que el pueblo de Acatenango se había Agregado a Chimaltenango.

Las personas que participaron en las diligencias anteriores fueron Miguel Ostiaga, Benvenuto Girón, Lucas Cah, escribano del pueblo, Pablo D., Bernabé Saens y Marcos Alexandro. Las mismas pasaron a manos del alcalde mayor, quien confirmó que el único arbitrio con el que podían contar era el de bienes de comunidad. El alcalde manifestó que cuando los pueblos de San Bernabé Acatenango y otros se anexaron a de Chimaltenango, no entregaron dinero de las cajas de comunidad.

El 18 de octubre de 1793, el ingeniero José Sierra entregó el plano de la iglesia, el cual estaba con deficiencias, por lo que el presidente de la Real Audiencia le pidió que lo hiciera nuevamente de forma correcta. No existe mayor información acerca de si realmente se llevó a cabo la obra de construcción de la iglesia de Acatenango.

Según documento Del Archivo General de

Centroamérica, A 3.40 Exp. 36730 Leg. 2521, en lo que se refiere a tributos del pueblo de Acatenango se pagó de 1787 a 1792 la cantidad de 453 pesos 4 reales, en arbitrios de comunidad, según informe de fecha 2 de septiembre de 1794, del alcalde de Chimaltenango para informar al juez recaudador que era Joseph del Barrio. Los pagos se detallan a continuación:

Año 1787 y 1788 pagaron 153 pesos 4 reales
Año 1789 pagaron 148 tostones 2 reales
Año 1790 pagaron 148 tostones 2 reales
Año 1791 pagaron 153 tostones
Año 1792 pagaron 150 tostones

El alcalde de Chimaltenango en este informe menciona que en los "...años 1787 y 1788 pagaron primeramente 153 pesos 4 reales, producto líquido de los arbitrios de la comunidad de los años 87 y 88, primeros que este pueblo pagó a mi gobierno de la jurisdicción de Zacatepequez sin que trajeren existencia alguna de su cajuela..." de aquí se puede determinar que antes del año 1787, Acatenango aparentemente pertenecía a la jurisdicción de Sacatepéquez.

En 1799, la Real Audiencia dio orden para que se sacara el costo de reedificación de las iglesias de: Balanyá, Acatenango, Nexapán y Yepocapa. Se ordenó que se abrieran expedientes y que se hicieran los planos respectivos. El escrito lo firmaron: Antonio Cerdan, Francisco Robledo y Jacobo de Villa Urrutia el 15 de octubre de 1799. AGCA (A1.11 Exp. 3339 Leg. 165)

En 1799, Joséph Domás y Valle del Consejero de su Majestad y Presidente de la Real audiencia, ordenaron que por

la mala conducta se le quitara del cargo de gobernador a Bernabé Alonso y que se realizara una nueva elección, nombrando a un "indio principal" llamado Juan Icah como nuevo gobernador. AGCA (A1 39.87 Exp. 53667 Leg. 6056)

Para la elección, se pedía la opinión del cura del pueblo ya que este tenía una misión no solo religiosa sino también política. El cura dijo que Icah había sido sacristán y fiscal mayor, además que era muy racional y que hablaba el castellano. Según lo que se puede entender de la información del Archivo, la elección estuvo a cargo del cura y los principales del pueblo. Domar nombró como gobernador con la venia del cura, a Juan Icah y le libró el título que lo acreditaba como tal. Le recomendó en un pliego, las atribuciones las siguientes:

- Velar que todos los indígenas fueran a la misa, en especial los niños.
- Que los niños fueran a la escuela.
- Que los niños acarrearan la leña y zacate al pueblo.
- Que respetara al alcalde mayor y al cura.
- Que no se excediera en su mandato porque sería denunciado por el cura o alcalde mayor.
- Que todos los indígenas sin excepción fueran vestidos a la misa.
- Que castigara la embriaguez.
- Que las mujeres si cometían algún delito, solo se les castigara con la cárcel no con azotes.
- Que velara por las siembras.
- Que no se vendiera las cosechas a nadie y que se llevara cuenta de las mismas.
- Que no bajaran los precios de las cosechas.
- Que se aumentaran las cosechas.
- Que se sembrara el cacao y el algodón.

Que compraran las herramientas, que no las alquilaran.

Que los indígenas debían de criar gallinas, cerdos y animales de corral.

Que vigilara a los jóvenes que se casaran, ya que eran nuevos tributarios.

Que hicieran camas altas en el cabildo para los viajeros, y que les vendieran comida a precio justo.

Que se mandaran los indígenas al repartimiento sin demora, ya que los hacendados sufrían las consecuencias.

Que los castigos a los indígenas no fueran tan crueles, como eran los azotes, los colgaban de los brazos, aparte de otras invenciones crueles y horribosas.

Que llevara cuenta de los tributos y que los aumentaran.

De todo lo anterior se puede concluir que, en cuanto a las atribuciones del alcalde estaban claras, ya que era un aliado del sistema político del periodo colonial. En cuanto a la crianza de animales, también tenían que pagar tributos en especie, y uno de ellos era en gallinas.

El documento habla de vigilar a los jóvenes que se casaran, pero puede ser que hablara de hacer que se casaran para hacerlos tributarios.

En lo que se refiere a los repartimientos, debe entenderse que la base de la mano de obra estaba en los pueblos de indios, por lo cual si no los mandaba el hacendado no producía la hacienda y el alcalde como parte del sistema colaboraba para reproducir el modo de producción colonial servil.

De algo que si habla claro el documento del Archivo es de la miseria en que vivían los indígenas.

Todo lo estipulado en las atribuciones del gobernador, debía de leerse no solo el día de su toma de posesión del cargo sino cada primero de Enero, de cada año, para recordar a todos sus obligaciones, mayormente a los indígenas y para que así nadie pudiera alegar ignorancia. Además, el aviso se ponía en la puerta del cabildo para que a nadie se le olvidara.

Al gobernador se le dio el poder para administrar justicia, que lo respetaran y se subordinaran a él los indígenas. Una pregunta podría surgir de esto: Cuántos indígenas podían leer y entender lo que se les pedía.

La mayoría de la información contenida en los documentos, que existen en el Archivo General de Centroamérica, sobre el siglo XVIII y que dan datos sobre la región de lo que ahora es el municipio de Acatenango versa sobre conflictos de tierra, la mayor parte entre los pueblos de San Antonio Nexapán y San Bernabé Acatenango. Estos litigios se mantienen casi constantes desde el siglo XVII, lo que lleva a las remedidas de tierras a mediados del siglo XVIII.

SIGLO XIX

ÉPOCA COLONIAL

Según datos aportados por Gall (1983:4), cita a Domingo Juarros, quien anota que el curato de San Antonio Nexapán, hoy conocido solo como Nejapa y es aldea del municipio de Acatenango. El curato de Nexapán para el año de 1800 pertenecía al partido de Chimaltenango, y tenía 3 iglesias, 12 cofradías, 2,896 feligreses, 1

trapiche y el idioma era cackchiquel.

La extensión del curato era 4 leguas y estaba a 16 leguas de la actual capital de Guatemala. En un documento del Archivo General de Centroamérica, fechado 5 de julio de 1806, aparecen 407 tributarios, pero no el total de habitantes.

En el año 1809 el señor Felipe González quien era cura de Acatenango, mandó un escrito en el que afirmó que en el padrón formado en el año 1806 de Acatenango, había un error en cuanto al número de tributarios porque que cuando se había hecho el recuento, los indígenas habían ocultado muchos tributarios, contando en dicho padrón solo 380 hombres. En el padrón que hizo posteriormente en el año 1809, tomando como base los datos proporcionados por la iglesia, observó que realmente había 460 y para que su Majestad no sufriera el detrimento de sus ingresos, mandó González el padrón correcto de Acatenango.

La información anterior indica que siempre los indígenas utilizaron formas para tratar de evadir el tributo. Los datos de la iglesia eran más fieles porque servían no solo para establecer su propia fiscalización, sino para controlar a los indígenas. Según el documento del Archivo General de Centroamérica (A3.16 Exp. 5018 Leg. 249) Los datos que se utilizaban para elaborar los padrones de la iglesia eran los libros de bautizos, casamientos y defunciones.

En el año 1810, el alcalde mayor interino de San Bernabé Acatenango, que pertenecía a la jurisdicción de Chimaltenango, elaboró un padrón de tributarios el que quedó de la

siguiente manera: 371 hombres casados, 47 hombres solteros, 41 Hombres ausentes, 129 prójimos, 279 niños, 82 viudas y 391 solteras.

Según la información del Archivo General de Centroamérica (A3.16 Exp. 5018 Leg. 249) de este número de personas sólo rebajaron 6 personas, lo que daba un total de 414 tributarios, quienes debieron pagar 17 reales anuales cada uno. Esta cantidad la debieron pagar a partir 1811 en adelante. La Real Audiencia dio la orden de no informar a los indígenas de los fondos recaudados para la comunidad, solo de lo que debían pagar.

En el mismo año Antonio Arroyave mandó la información para que a los 279 niños que había en el pueblo de Acatenango, solo les cobraran 4 reales anuales como tributo y cobró a la Real Audiencia, por los servicios de tasación y formación de padrones de Acatenango.

En 1812, José Ponce, alcalde de San Bernabé Acatenango citó a los justicias del pueblo para pedirles cuentas de la cantidad recaudada de la comunidad. Los justicias respondieron que tenían dinero de los años 1787 y 1788. Esta cantidad era de 153 pesos y 2 reales, la cual fue depositada en caja y recibida por Manuel José Cameros. De los otros años no habían percibido nada.

Para 1813 se confirmó que existía una escuela y un maestro en Acatenango. La función de la misma era que se enseñara a leer, escribir y la doctrina cristiana a los niños. En ese año el maestro era Benedicto Castañeda, que ganaba 96 pesos al año.

Fue electo como cura del pueblo de Acatenango José Cesario Solano el 18 de enero de 1813, por haber quedado vacante la plaza ya que el cura titular Felipe González, había fallecido.

También, en 1813 José del Barrio solicitó a la Real Audiencia fueran revisadas las cuentas de los pueblos de la provincia de Chimaltenango, pues en época de los corregidores Cayetano Pavón y Francisco Pacheco, Manuel Álvarez robó los cobros del pueblo de Pazicía. Álvarez fue encarcelado por tal motivo y condenado a trabajo forzado en obras públicas.

En 1816 el pueblo de San Bernabé Acatenango pertenecía a la provincia o corregimiento de Chimaltenango. El Reino de Guatemala estaba dividido en provincias para llevar un mejor control de los ingresos por tributos. Chimaltenango contaba con los pueblos siguientes Santa Ana Chimaltenango, San Jacinto Xilotepeque, San Martín Xilotepeque, San Miguel Milpas Dueñas, Santiago Samora, Santa Catalina Barahona, San Antonio Agua Calientes, San Andrés Zeballos, San Lorenzo Monroy, San Juan Alotenango, San Bernabé Acatenango, San Antonio Nexapan, San Pedro Yepocapa, Santos Inocentes Parramos, San Andrés Yzapan, San Francisco Tepán Guatemala, Santa Apolonia, San Bernardino Patzún, Santiago Patzicía, Santa Cruz Balanyá, San Juan Comalapa.

Según datos del Archivo General de Centroamérica, AGCA (A1.73 Exp. 24322 Leg. 2781), en 1817 el número de cuerdas sembradas en San Antonio Nexapán fue de 3,281. En esa época, los indígenas de Nexapán viajaban a la costa a sembrar

y en ese año sembraron 97 cuerdas. En los documentos del Archivo General de Centroamérica aparecen los listados de los nombres de los agricultores de Nexapán, que sumaban 190 hombres. En el mismo año, 96 indígenas de Nexapán también fueron a sembrar al pueblo de San Pedro Yepocapa 97 cuerdas de tierra y el pago fue de 1 real por cuerda sembrada.

En 1817, se conoce que 222 indígenas de San Bernabé Acatenango sembraron 6,019 cuerdas, además de haber sembrado en la costa otras 237 cuerdas.

En 1820, se nombró como cura de Nejapa

a José De León Tabeada, la confirmación la recibió de Ramón Casaus y Torres, arzobispo de la iglesia católica de Guatemala. AGCA (A1.24 Leg. 1676 Exp. 153).

ÉPOCA INDEPENDIENTE

Según documento del Archivo General de Centroamérica (A1-44 Exp. 23693 Leg. 2752), para el año 1821 el censo o padrón de San Bernabé Acatenango estaba de la siguiente forma:

Casas	Mujeres menores de 14 años	De 14 a 45 años	De 45 a 88 años	Solteras	Casadas	Viudas
26	20	38	13	11	32	12
22	33	38	8	12	34	-
26	31	42	10	9	39	8
28	41	45	9	8	45	6
35	36	43	16	7	46	10
31	28	38	16	7	432	6
31	31	38	14	6	42	6
28	28	42	14	13	36	10
20	27	33	10	8	32	4
22	28	33	14	9	38	5
23	31	37	12	8	41	3
21	29	44	13	12	42	6
12	20	26	7	22	7	6
325	283	497	156	132	477	88

Total de mujeres 1,733

Mujeres con impedimentos físicos:

- 4 mudas
- 1 coja
- 1 tuertas
- 3 ciegas
- Total 9 mujeres

Menor de 14	Hombres de 14 a 45 años	45 a 88 años	Soltero	Casado	Viudo	Oficio
39	41	15	15	36	6	Labrador
19	31	12	9	32	6	Labrador
31	38	7	7	34	4	Labrador
38	40	10	10	39	2	Labrador
36	39	13	7	45	2	Labrador
37	42	19	9	46	7	Labrador
32	43	18	11	43	6	Labrador
32	41	17	11	42	5	Labrador
36	40	15	17	32	8	Labrador
36	40	12	11	38	3	Labrador
36	35	13	7	41	0	Labrador
33	20	4	14	7	3	Labrador
18	20	4	14	7	3	Labrador
423	488	170	138	477	52	Labrador

Total de hombres 1,748

Hombres con impedimentos físicos:

- 1 manco
- 2 tuertos
- 4 ciegos
- 2 mudos
- 1 cojo
- 2 impedidos (no específica).
- 12 hombres en total impedidos.

Según la información, proporcionada por Gall (1983:4), "en la tabla impresa anexa a la circular del jefe político superior, Gabino Gainza, del 7 de Noviembre de 1821 para elección de diputados al Congreso de las Provincias Unidas de Guatemala, también publicada por el citado Archivo, la cabecera actual aparece con el nombre de Acatenango perteneciente al entonces Partido de Chimaltenango".

En 1825 se decretó el artículo 60 del

12 de octubre, en el cual se dividió provisionalmente el Estado de Guatemala en 7 departamentos de los cuales San Bernabé Acatenango y San Antonio Nexapán estaban dentro del departamento de Sacatepéquez y Chimaltenango.

En el año 1830, se puso a la venta 15 caballerías de tierra de Tegullá. El precio que se le fijó fue de diez pesos cada caballería. Los principales del pueblo de Acatenango en virtud de necesitar las tierras para sacar madera y siembras y por estar cercanas a su ejido, manifestaron estar interesados en las mismas. Para hacer el negocio los indígenas de Acatenango ofrecieron pagar las dos terceras partes del valor total y medio año después, el saldo.

Los problemas que tenían los indígenas de Acatenango eran muchos, entre ellos se pueden citar, el propietario de las tierras que estaba a la par de ellos, de apellido Garavito, no los dejaba sacar

madera y cuando lo hacían se las quitaba; no contento con eso, les pegaba, como lo relata el documento de lo sucedido a Dolores Iquiáj. Según la información obtenida, estos problemas los habían tenido desde 1814 e hicieron una denuncia, pero las autoridades de ese momento no les pusieron ninguna atención. Otro de los problemas que tenían era que el ganado de Garavito se pasaba a los terrenos de siembras de los indígenas y se comía la milpa. Por solicitud de Garavito se mandaron dos agrimensores, uno por parte de Garavito y otro por los indígenas. La información de los dos agrimensores fue que las tierras debían declararse a favor de los indígenas y el jefe del departamento, llamado Sorogastúa, las declaró de esta forma para que les vendieran las 59 caballerías de la tierra mencionada.

El Alcalde primero, José Vicente Calvillo, dio el informe a la intendencia general sobre la propuesta del pueblo de Acatenango, la cual fue conocida. No existe mayor información.

Los indígenas habían pagado el alquiler de estas tierras al cura de la “catedral”, por lo que querían comprarlas. AGCA (B 119.1 Exp. 55621 Leg. 2503)

En 1833 Julián Garavito mandó un escrito al juzgado de tierras (AGCA B.85.1 Exp. 26615 Leg. 1151), en el que expuso que debido a que se declararon baldías las 59 caballerías de tierra de Tegullá y que estaban en los límites de Acatenango, su padre había quedado en la calle o en la quiebra, además que esas tierras habían pertenecido a su padre desde hacía tiempo “inmemorial”, por lo que exigía que les fueran devueltas. Declara además que

en el juzgado no le quisieron atender en sus peticiones y se le había devuelto el expediente anterior que había entregado, entre otras cosas, pedía que se cambiara de abogado y le asignaran a otro.

En 1840 (AGCA B.85.1 Exp. 26615 Leg. 1151), Antonio Azmitia mandó al gobierno la solicitud de los indígenas de Acatenango que pertenecían al corregimiento de Chimaltenango, aunque este corregimiento desapareció en 1825. En este año Manuel de los Turcios, había denunciado 4 caballerías de tierra como baldías, pero que hacía 30 años las había poseído de hecho en usufructo. Estas tierras fueron anunciadas para su venta en: Patzicía, Chimaltenango y Acatenango. Turcios indicó que no había podido llegar a arreglar la negociación de las tierras, pero estaba dispuesto a comprarlas. A su vez pidió que se nombraran como agrimensores a Manuel Vargas y Francisco Colmenares.

En ese año, también el corregimiento de Chimaltenango mandó un escrito al ministro en el que se afirmó que Turcios varias veces había manifestado su voluntad de comprar las tierras, pero que nunca asistía formalmente a pagar su valor y siempre argumentaba no tener tiempo. Lo que quería era que le dieran los títulos de las mismas, porque tenía problemas con las familias Urrea y Santiso, que eran vecinos. Por otro lado se había apropiado de un terreno, llamado Acualyá, que era propiedad de Ignacio Barnoya. Según la información de este escrito, los indígenas de Acatenango estaban interesados en la compra de este terreno. (AGCA B.119.1 Exp. 55734 Leg. 2504)

Con relación siempre al terreno Tegullá, El ministerio de gobernación pidió al corregidor un informe acerca de la adjudicación del terreno a los indígenas de Acatenango. (AGCA B 119.1 Exp. 55737 Leg. 2504) En 1840 (AGCA B119.1 Exp. 55757 Leg. 2504), el corregidor de Chimaltenango informó al ministro de Hacienda que iba a informar a los principales del pueblo de Acatenango para que cumplieran con la obligación que habían contraído de pagar el terreno llamado Tegullá, el cual habían comprado. Como no se presentaron a hacer efectivo el pago, no les dieron los títulos de propiedad.

En el año 1841, el presidente le pidió al corregidor de Chimaltenango, que le informara sobre la denuncia de tierras baldías que hizo Manuel Santos Turcios. (AGCA B.119.1 Exp. 55868 Leg. 2504).

El 17 de agosto de 1841, el corregidor de Chimaltenango mandó el informe acerca de la denuncia de Manuel de los Santos Turcios de cuatro caballerías de tierra nombradas Cabeceras de Acualyá, las que estaban entre los pueblos de Acatenango y Patzicía. Estas tierras habían sido anunciadas por medio de carteles en: Patzicía, Acatenango y Chimaltenango. Turcios alegaba que no había podido llegar a proseguir con el trámite de la compra de tierras pero que estaba interesado en comprarlas. Argumentó que el corregidor no le había puesto atención y pidió que se nombrara un agrimensor para medir el terreno, entre los que sugirió a Francisco Colmenares o Manuel Vargas. Turcios se había apropiado del terreno en litigio cuyo dueño era el cura Ignacio Baranoya.

En cuanto a lo que Turcios afirmó, el corregidor lo citó, nunca llegó y lo desmintió posteriormente. El cura Baranoya, por su parte, dijo que había adquirido el terreno pero no tenía título de propiedad, por lo que estaba de acuerdo que se le adjudicara la propiedad a Turcios.

El 22 de abril de 1844, el corregidor de Chimaltenango mandó los títulos de los terrenos nombrados Panucú o Chalaval, los cuales fueron objeto de litigio entre José Urrea y la Municipalidad de San Antonio Nejapa. (AGCA B 119.1 Exp. 56096 Leg. 2505)

Para esta época, según el documento indicado, ya existía la municipalidad de San Antonio Nejapa y las tierras pertenecían a la misma. Por la información del documento, aún siendo tan breve, se logró concluir que los indígenas de Nejapa fueron los que se quedaron con el terreno, ya que se menciona lo siguiente: "...citados los indios para que ocurran a gozar de sus derechos..." "se mandaron los títulos al secretario de hacienda".

Según Gall (1984:4) en la tabla impresa anexa a la circular del jefe político superior, Gabino Gainza, del 9 de noviembre de 1821, para elección de diputados al Consejo de las Provincias Unidas de Guatemala, la cabecera actual del municipio de Acatenango aparece con el nombre de Acatenango, perteneciente al entonces Partido de Chimaltenango.

Para el año 1878, Acatenango mantenía su nombre, figuraba como 4°. Distrito en la tabla de elección de diputados a la Asamblea Constituyente, Decreto 225 del 9-11-1878.

Según el censo general de población del 31 de octubre de 1880, Acatenango era pueblo de Chimaltenango, del que distaban 6 leguas y tenía una población de 885 personas. Su producción era: café, maíz y frijol, y fabricaban redes. No tenía servicio postal y contaba con dos escuelas.

Según Gall (1983:4), la oficina telegráfica fue establecida en Acatenango por Acuerdo Gubernativo del 5 de agosto de 1895.

SIGLO XX

A finales del siglo XVIII la mayoría de los pobladores del pueblo de Acatenango eran de origen cakchiquel y de ladinos que llegaron a partir del año de 1890. Entre los años de 1900 y 1919 inmigraron las familias procedentes de lugares circunvecinos, conformando el centro de la población las familias ladinas y los alrededores fueron habitados por los indígenas.

Por Acuerdo Gubernativo del 16 de junio de 1928, se autorizó a la municipalidad de Acatenango invertir una suma procedente del impuesto sobre la venta de aguardiente para introducción del agua potable a la cabecera.

En 1924, entre los meses de septiembre y octubre, el volcán de Acatenango entró en actividad lanzando ceniza y humo. En 1925, se reanudó su actividad prolongadamente, después en el cerro Sanay se formó una grieta por donde vertía gran cantidad de agua que en el trayecto se acrecentó y que arrasó con todo lo que había a su paso.

Según Gall (1983:5), por Acuerdo Gubernativo del 3 de octubre de 1934 se suprimió el municipio de Nejapa,

agregándolo como aldea al municipio de Acatenango.

En Acuerdo Gubernativo del 28 de octubre de 1940, se aprobó el contrato entre la municipalidad de Acatenango y Emilio Selle para el suministro de energía eléctrica a la población.

En un Acuerdo Gubernativo del 9 de octubre de 1942, se aprobó una tarifa nueva por el consumo de energía eléctrica.

Según Acuerdo Gubernativo, el 4 de junio de 1949 se abrió al servicio público en el pueblo de Acatenango una oficina de correos y telecomunicaciones de 3ª categoría.

Según Gall (1983:5), en datos de 1955 se indicó que en la cabecera vivían 1,020 habitantes y en todo el municipio 6,320 que hacían 1,450 familias. El porcentaje de indígenas era de 60% y de analfabetos 77.3%.

La cabecera gozaba de los servicios de agua potable y de luz eléctrica. No tenía asistencia médica ni hospitalaria y los enfermos, cuando el caso lo requería, eran remitidos a Antigua Guatemala. Las enfermedades endémicas eran gripe y gastrointestinales.

Se contaba con escuelas en condiciones deficientes. No había mercado. Entre los lugares de recreo se mencionó el balneario Agua Caliente. Como industria digna de estímulo se indicó la fabricación de artículos de fibra de maguey que eran muy apreciados. Los cultivos se dijo ser maíz, frijol y principalmente café. La municipalidad consideró como problemas

urgentes la construcción de edificios escolares, por estar en malas condiciones, edificio municipal, carreteras, drenajes y mercado, así como la construcción del templo parroquial.

El volcán de Acatenango entró en erupción nuevamente en el mes de agosto de 1965 y pasó la noche completa arrojando arena en grandes cantidades. Interrumpiendo el tránsito de vehículos.

Según Gall (1983:5), el censo de 1964 arrojó un total de habitantes de 9,252.. Población urbana 1,502, masculino 763, femenino 739. Grupo étnico, no indígena 928: masculino 470, femenino 458. Indígena 574, masculino 293, femenino 281.

Población rural 7,750: masculino 4,224, femenino 3,526. Grupo étnico: no indígena 2,469, masculino 1,354, femenino 1,115. Indígena 5,281, masculino 2,870 y femenino 2,411. Había un total de 1,887 viviendas, de las cuales correspondían al área urbana 278. Asistencia escolar total 704. Total de educación 7,033 (1,990 alfabetos, 5,043 analfabetos) en población de más de 7 años.

El reglamento para el servicio de agua potable fue aprobado por la municipalidad en punto cuarto del acta 22 de la sesión celebrada el 22 de septiembre de 1966, publicado en el diario oficial el 13 de marzo de 1967.

En el diario oficial del 27 de octubre de 1971 se publicó la tasa de creó la municipalidad conforme a la acta 24 de la sesión pública extraordinaria del 7 de febrero de 1971, para introducir desagües

particulares al colector de la calle principal de la cabecera.

En la cabecera municipal de Acatenango funcionaba una escuela urbana mixta, con nocturna anexa. En marzo de 1973 se inauguró el Instituto de Educación Básica, adscrito a la Escuela Nacional de Acatenango.

En el diario oficial del 2 de abril de 1974 se publicó el reglamento para operación y administración del rastro municipal en la cabecera, aprobado por la municipalidad en el punto 8° acta 73 de la sesión del 9 de julio de 1973.

Los datos proporcionados por Estadística, correspondiente al Censo General de Población de 1973 dieron 10,114 habitantes, de los cuales 5,298 eran hombres y 4,816 mujeres. Población urbana 1,656, (834 hombres y 822 mujeres). Rural 8,458 (4,464 hombres, 3,994 mujeres).

En la cabecera municipal de Acatenango se contaba con un puesto de salud mantenido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. También existía una venta municipal de medicinas.

La Empresa Guatemalteca de Comunicaciones (GUATEL) tenía en la cabecera municipal de Acatenango una planta de conmutadores manuales telefónicos con capacidad de cinco líneas.

El terremoto de 1976 causó mucho daño en las poblaciones del municipio y la lista oficial del gobierno de Guatemala informa para ese municipio el 60% de daños materiales.

La población del municipio de Acatenango era de 10,108 habitantes y perecieron 38 personas, quedando heridas además 208 personas.

El municipio de Acatenango fue golpeado por la violencia durante la década de los años 80. En esta región, la guerra no tuvo la intensidad que en el municipio vecino de San Andrés Itzapa quizás por el control que ejerció el ejército sobre el valle de Acatenango, y la Comisión del Esclarecimiento de la Memoria Histórica no registró muchas denuncias de violaciones de los derechos humanos en esa región, pero es importante hacer énfasis que en el municipio estuvo situado por muchos años uno de los baluartes más importantes de la guerrilla en el altiplano central, situado en el cerro Balanjuyú y que pertenecía a la ORPA, la cual estuvo comandada por Pedro Pablo Palma Lau, conocido como el comandante Pancho. Esta unidad guerrillera se sostuvo en el cerro Balanjuyú y permaneció cerca de la aldea El Socorro, según los informantes, para conseguir alimentos y medicinas. El ejército colocó una fuerza de tarea en esa aldea y montaron un campamento subterráneo desde donde resistieron los ataques de la guerrilla y ejercieron el control del área que la separa del valle de Acatenango por los barrancos del río Xayá y Quiquiá.

No se conoce en la región de masacres y destrucción de poblados por el Ejército de Guatemala, como los hechos ocurridos en 1981 contra las poblaciones que supuestamente apoyaban a la guerrilla o se habían refugiado en las montañas y que trajo como consecuencia una ofensiva

militar en la región sur del municipio de San Andrés Itzapa, donde la aldea Chimachoy desapareció y fue reducida a una concentración de sobrevivientes que se llamó Pueblo Nuevo, situada en la entrada norte de lo que fue el antiguo poblado y que era un cruce de caminos de la región y desde donde podía controlarla el ejército de Guatemala. Esta represión fue de tal intensidad que la búsqueda de los indígenas que huyeron de la aldea y la región circunvecina a Chimachoy se extendió hasta el lejano municipio de San Antonio Aguas Calientes, cuya cabecera municipal fue cateada en busca de los refugiados de Chimachoy.

Es muy probable que el hecho, de que la región del valle de Acatenango esté formada por grandes fincas cafetaleras de propiedad privada, que ocupan la mayor parte del territorio disponible, propiciaron el control por parte del Ejército en la región debido a que aparte de los barrancos que separaban la región de Balanjuyú del valle de Acatenango, el control que sobre los territorios de su propiedad ejercían los finqueros imposibilitaron el avance de los guerrilleros sobre el valle de Acatenango, situación muy diferente a la región sur de San Andrés Itzapa, formada por pequeños parcelarios que habitaban en un número mayor de aldeas y caseríos.

BIBLIOGRAFÍA

Cortés Larra, Pedro Descripción Geográfica Moral de la Diócesis de Goathemala 1958 Biblioteca Goathemala, Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala,

Volumen XX, Dos Tomos, Guatemala

Gall, Francis Diccionario Geográfico de Guatemala

Compilador Tipografía Nacional de Guatemala 1983

Es muy probable que el hecho de que la región del valle de Acatanango esté formada por grandes fincas cafetaleras de propiedad privada, que ocupan la mayor parte del territorio disponible, propiciaron el control por parte del Ejército en la región debido a que aparte de los paranos que se guardan la región de Balanquijá del valle de Acatanango, el control que sobre los territorios de su propiedad ejercían los ladrones imposibilitaron el avance de los guerrilleros sobre el valle de Acatanango, situación muy diferente a la región sur de San Andrés Itzapa, formada por pequeños parceleros que habitan en un número mayor de aldeas y caseríos.

BIBLIOGRAFÍA

Corde Larraín, Pedro Descripción Geográfica Moral de la Diócesis de Guatemala 1938 Biblioteca Guatemalteca, Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala,

La población del municipio de Acatanango era de 10,108 habitantes y poseían 38 personas, quedando hechas además 208 personas.

El municipio de Acatanango fue golpeado por la violencia durante la década de los años 80. En esta región, la guerra no tuvo la intensidad que en el municipio vecino de San Andrés Itzapa disfrutó por el control que ejerció el ejército sobre el valle de Acatanango, y la Comisión del Establecimiento de la Memoria Histórica no registró muchas denuncias de violaciones de los derechos humanos en esta región, pero es importante poder señalar que en el municipio estuvo situado por muchos años uno de los baluartes más importantes de la guerrilla en el altiplano central, situado en el cerro Balanquijá y que pertenecía a la OCRM, la cual estuvo comandada por Pedro Pablo Kuczajski, conocido como "comandante Franco". Este unidad guerrillera se asentó en el cerro Balanquijá y permaneció cerca de la aldea Escobedo, según los informantes, para conseguir alimentos y medicinas. El ejército colocó una línea de tareas en esa aldea y montaron un campamento superior desde donde resistieron los ataques de la guerrilla y ejercieron el control del área que la separa del valle de Acatanango por los barrancos del río Xajé y Guimiyá.

No se conoce en la región de masetas y destrucción de poblados por el Ejército de Guatemala, como los hechos ocurridos en 1981 contra las poblaciones que supuestamente apoyaban a la guerrilla o se habían retirado a las montañas y que tal como consecuencia una ofensiva